INFORME DE EVALUACION N° 32 / 2016.-

1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas y tres minutos del día dos del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F N° 82/2016, de fecha 01 de septiembre del 2016, con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora General de Administración y Finanzas, **Julio Fernández Gutiérrez**, Director de Administración, **Abg. Ángel David Meza Saldivar**, Director General de Gestión Jurídica Administrativa, **Cynthia Jorgelina Oviedo Rolón**, Directora de Contabilidad y **Hugo Alberto Noguera Ramírez**, Director de Gabinete, para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentada por la empresa **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR)**, para la prestación del servicio de Seguro de Edificio imputada en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Objeto de Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguro" según CDP N° 075/2016 de fecha 24 de octubre del 2016, Expediente N° 330.395 y P.A.C. Institucional N° 314.927 correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación luego de realizar una prórroga y según Adenda N° 3 de fecha 23 de noviembre de 2016, procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta", el día 30 de noviembre del 2016 a las 09:00 hs., correspondiente al llamado para la prestación del servicio de **"Seguro de Edificio", Expediente N° 330.395 y P.A.C. Institucional N° 314.927** correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentó un sólo oferente.

DESCRIPCION: "SEGURO DE EDIFICIO"

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Aseguradora del Sur S.A. (ASUR)	Gs. 29.220.000.-

3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, contando sólo con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de Administración y Finanzas

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 32 / 2016.-

Que, de conformidad a la disposición legal señalada anteriormente, este Comité procede a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por la empresa Aseguradora del Sur S.A. (ASUR), respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ASUR
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple
Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Que, de conformidad al numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. El Comité procede a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Que, luego de realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

- **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR)**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cedula de Identidad N°	Observación
Abderrada Yambay Yambay	86.122	No registra datos.
César Ramiro Yambay Pereira	513.613	No registra datos.
Carlos Alberto Prette Martínez	394.750	No registra datos.
Celia Josefina Gertrudis Pereyra de Yambay	233.346	No registra datos.
Myriam Amini Yambay de Coronel	650.610	No registra datos.
Hassan Kassem Yambay	546.715	No registra datos.
Diego José Rojas Sosa	2.918.603	No registra datos.

Que, una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora que el oferente está habilitado para presentar su oferta.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

DCEA/PRGRT

INFORME DE EVALUACION N° 32 / 2016.-

5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma Aseguradora del Sur S.A. (ASUR), oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Cant.	ASUR
					Precio Unitario
1	84131501-002	Seguro de Edificio contra Incendio: según Especificaciones Técnicas.	Unidad	01	12.300.000
2	84131501-003	Seguro de Cristales: según Especificaciones Técnicas.	Unidad	01	1.200.000
3	84131501-006	Seguro Contra daños climáticos: según Especificaciones Técnicas.	Unidad	01	11.100.000
4	84131501-001	Seguro Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas: según Especificaciones Técnicas.	Unidad	01	4.620.000
PRECIO TOTAL					**29.220.000**

5.1. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante.

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por la empresa Aseguradora del Sur S.A. (ASUR), según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 2151/2016, quedando de la siguiente manera:

N° Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Precio de Referencia	30 % por debajo	20 % por encima
1	Seguro de Edificio contra Incendio: según Especificaciones Técnicas.	Unidad	12.365.000	8.655.500	14.838.000
2	Seguro de Cristales: según Especificaciones Técnicas.	Unidad	1.200.000	840.000	1.440.000
3	Seguro Contra daños climáticos: según Especificaciones Técnicas.	Unidad	11.165.000	7.815.500	13.398.000
4	Seguro Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas: según Especificaciones Técnicas.	Unidad	4.640.000	3.248.000	5.568.000

Que, luego de comparar los precios referenciales y sus respectivos porcentajes, con los precios ofertados por la empresa Aseguradora del Sur S.A. (ASUR), este Comité verificó que los precios de esta última, se encuentran dentro del rango establecido.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. RAFAEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 32 / 2016.-

6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en el PBC:

Que, considerando que la empresa Aseguradora del Sur S.A. (ASUR), es la única oferta susceptible de analizar y verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. El Comité procede al análisis y verificación correspondiente al suministro de las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Capacidad Financiera y Experiencia solicitadas en el PBC.

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en el PBC:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral **III) Documentos Legales – Personas Jurídicas** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales.	ASUR
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple (*)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple (*)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple (*)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple (*)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente.	Cumple (*)

Observación:

(*) Los documentos fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentran **"Activos"**.

6.2. Verificación de Otros Documentos requeridos en el PBC:

Se procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, numeral V. Otros Documentos establecidos en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

6.2.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, este Comité solicita nota mediante, la presentación de los siguientes documentos:

- Según **Nota C.E. N° 24/2016** de fecha 02 de diciembre de 2016, se solicita a la empresa **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR)**, la presentación del Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION Nº 32 / 2016.-

Que, siendo las diez horas del día dos de diciembre del año dos mil diez y seis, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción del documento requerido a la empresa mencionada más arriba.–

Que, siendo las doce horas y seis minutos del día cinco de diciembre del año dos mil diez y seis, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de oferta para la prestación del servicio de Seguro de Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID Nº 314.927. En tal sentido, expresamos que la empresa **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR), ha remitido** sólo la documentación solicitada mediante **Nota C.E. Nº 24/2016**, de fecha 02 de diciembre de 2016.–

6.2. Verificación de Otros Documentos requeridos en el PBC (Continuación):

Que, considerando lo señalado anteriormente, se procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, numeral V. Otros Documentos establecidos en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

Otros Documentos	ASUR
Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).	Cumple

6.3. Verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

Que, el Comité procede a la verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del PBC, constatándose lo siguiente:

Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cant.	Present.	Unidad de Medida	ASUR
"Seguro de Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 535 c/ Oliva (Pisos 4to, 5to, 6to, 7mo. Contiguos a la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) - Asunción "						**CUMPLE**
01	84131501-002	**Seguro de Edificio contra Incendio. Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 535 c/ Oliva (Pisos 4to, 5to, 6to, 7mo. Contiguos a la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) - Asunción** Valor del edificio por el valor de Gs. 2.233.050.000 Muebles y Enseres por el valor de Gs. 100.000.000 Equipos Informáticos por el valor de Gs. 50.000.000 Equipos de Comunicación por valor de Gs. 40.000.000 Herramientas, Aparatos y Equipos Varios por valor de Gs. 1.000.000 Máquinas y Equipos de oficina por valor de Gs. 25.000.000 **Coberturas:** Incendio, rayo y/o explosión Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga, Roturas de vidrio por accidentes, huelgas, Impacto de vehículos. Derrumbes y relacionados, Caída de aeronaves o de sus pares **Vigencia de póliza: 12 meses a partir de la fecha de firma del Contrato.**	1	Evento	Unidad	

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

GYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

DCEA/PRGRT

INFORME DE EVALUACION Nº 32 / 2016.-

Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cant.	Present.	Unidad de Medida	ASUR
"Seguro de Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 535 c/ Oliva (Pisos 4to, 5to, 6to, 7mo. Contiguos a la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) - Asunción "						**CUMPLE**
02	84131501-003	**Seguro de Cristales: Tipo blindex hasta la suma de Gs.30.000.000. (Guaraníes treinta Millones)** **Vigencia de póliza: 12 meses a partir de la fecha de firma del Contrato.**	1	Evento	Unidad	
03	84131501-006	**Seguro Contra daños climáticos: Tormentas, Huracán, vendaval, ciclón o tornado, Daños por granizo. Hasta la suma de Gs. 2.233.050.000 (dos mil doscientos treinta y tres millones cincuenta mil)** **Vigencia de póliza: 12 meses a partir de la fecha de firma del Contrato.**	1	Evento	Unidad	
04	84131501-001	**Seguro de Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas.** Equipos Informáticos por el valor de Gs. 50.000.000 Equipos de Comunicación por valor de Gs. 40.000.000 Herramientas, Aparatos y Equipos Varios por valor de Gs. 1.000.000 Máquinas y Equipos de oficina por valor de Gs. 25.000.000. - **Vigencia de póliza: 12 meses a partir de la fecha de firma del Contrato.**	1	Evento	Unidad	

6.4. Verificación del cumplimiento con la Capacidad Financiera:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento con la Capacidad Financiera establecida en el numeral 20 inciso c) del Anexo B del PBC, constatándose lo siguiente:

Capacidad Financiera	ASUR
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2014–2015	Cumple **(1,15)**
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2014–2015	Cumple **(0,70)**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los periodos 2014–2015, no deberá ser negativo	Cumple **(0,12)**
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo de 1,50 (margen de solvencia).	Cumple **(1,804)**
Las condiciones financieras mínimas deberán ser:	
Patrimonio propio NO comprometido: (G. 5.000.000.000) Guaraníes Cinco Mil millones.	Cumple **(12.929.942.917)**
Fondo de Garantía: (G. 4.000.000.0000) Guaraníes Cuatro mil millones.	Cumple **(7.010.000.000)**
Disponibilidades (al 30 de junio del 2015): (G. 2.000.000.000) Guaraníes Dos mil millones.	Cumple **(3.090.464.754)**
Capital y Aporte para Capital mínimo integrado de la compañía: (G. 5.000.000.000) Guaraníes Cinco mil millones en el Balance cerrado al 30 de junio de 2015	Cumple **(10.000.870.778)**
Cantidad de Reaseguradores: 2 (dos).	Cumple **(3)**
Calificación Reaseguradores: BBB (Standard & Poor's).	Cumple **(A y A+)**

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL PAULO MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

HUGO ALBERTO
Director de Gabinete
J.E.M.

DCEA/PRGRT

INFORME DE EVALUACION N° 32 / 2016.-

6.5. Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento con la Experiencia establecida en el numeral 20 inciso e) del Anexo B del PBC, constatándose lo siguiente:

Experiencia	ASUR
Presentar por lo menos 5 (cinco) Contratos, Órdenes de Compra y/o Facturas que acrediten la provisión de los bienes y/o servicios solicitados en el presente Llamado, ya sea a Entidades Públicas o Privadas, realizado dentro del ejercicio fiscal año 2015 y/o 2016. En el caso de consorcios, se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.	Cumple
La Aseguradora debe estar inscripta en la Superintendencia de Seguros	Cumple

7. RECOMENDACIÓN:

Que, a mérito de las consideraciones señaladas anteriormente, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**", **recomendando adjudicar** a la empresa **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR)**, por cumplir con las condiciones legales, financiera y experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto equivalente a la suma de **Gs. 29.220.000 (Guaraníes veinte y nueve millones doscientos veinte mil)**, , incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los cinco días del mes de diciembre siendo las doce horas y cincuenta y siete minutos.-

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora Gral. de Administración y Finanzas

Julio Fernández Gutiérrez
Director de Administración

Cynthia Jorgelina Oviedo Rolón
Directora de Contabilidad

Abg. Ángel David Meza Saldivar
Director Gral. de Gestión Jurídica Administrativa

Hugo Alberto Noguera Ramírez
Director de Gabinete